

35

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
Ibagué, Trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF: Proceso Ejecutivo Singular de BANCO DAVIVIENDA S.A.
contra SANDRA CECILIA SANTIAGO GUZMAN
Rad. 73001-40-03-001-2020-00003-00.

Dela anterior liquidación del crédito presentada por el apoderado de la entidad FONDO NACIONAL DE GARANTIAS DEL TOLIMA S.A. y recibida por correo electrónico con que cuenta ésta instancia judicial, se ajusta a derecho, en consecuencia conforme lo prevé el art. 446 del numeral 3 del C.G.P., el Despacho le imparte **aprobación**.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

banan ban

Fwd: FNG - PROCESO EJECUTIVO - ALLEGAR LIQUIDACION DE CREDITO - RAD: 2020-003

raul beltran galvis <beltranmejiaasesoriasyproyect@gmail.com>

Mar 11/05/2021 16:44

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (361 KB)

Allegar liquidacion FNG- SANTIAGO GUZMAN SANDRA CECILIA.pdf;

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE

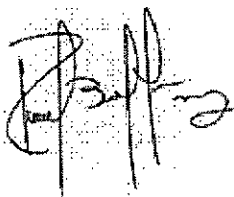
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO DAVIVIENDA CONTRA SANTIAGO GUZMAN SANDRA CECILIA

RAD.: 2020-003

RAUL FERNANDO BELTRAN GALVIS, identificado como aparece al pie de mi firma; actuando como apoderado del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS en el proceso de referencia; de manera atenta me permito allegar liquidación del crédito ejecutado en el proceso de marras No. de crédito 1000000110254.

Atentamente,



RAUL FERNANDO BELTRAN GALVIS

C.C. 93.409.590 DE IBAGUÉ (TOLIMA)

T.P. 164.046 C.S.J.

18/6/2021

Correo: Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Ibagué - Outlook

ANGIE ESTEFANY DUQUE TAMAYO

Abogada

Beltran Mejia Asesorias y Proyectos SAS

NIT 900630041-1

Tel.: (8) 2619134

Ibagué - Tolima



Remitente notificado con
Mailtrack

RAUL BELTRAN GALVIS
Abogado

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE

E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE **BANCO DAVIVIENDA** CONTRA **SANTIAGO GUZMAN SANDRA CECILIA**

RAD.: 2020-003

RAUL FERNANDO BELTRAN GALVIS, identificado como aparece al pie de mi firma; actuando como apoderado del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS en el proceso de referencia; de manera atenta me permito allegar liquidación del crédito ejecutado en el proceso de marras No. de crédito 1000000110254.

Atentamente,



RAUL FERNANDO BELTRAN GALVIS

C.C. 93.409.590 DE IBAGUÉ (TOLIMA)

T.P. 164.046 C.S.J.

CARRERA 4 #7-80, OFICINA 101, TELÉFONO 2619134- 3003942213 IBAGUÉ
CORREOS ELECTRONICOS: beltranmejiaasesoriasyproyect@gmail.com,
juridicobeltranmejia@gmail.com, beltranmejiaayp@gmail.com

ESTADO DE CUENTA
SUBDIRECCIÓN DE CARTERA



No. Liquidación : 129951
Número de crédito : 1000000110254
Identificación : 28555975
Nombre : SANTIAGO GUZMAN SANDRA CECILIA
Intermediario Financiero : BANCO DAVIVIENDA
Fondo Administrador : FRG TOLIMA
Oficina : IBAGUE

DATOS INICIALES DEL CRÉDITO

Valor desembolsado : \$ 26.679.820 Fecha desembolso : 20/04/2020
Saldo Capital : \$ 26.679.820

DATOS DE LIQUIDACIÓN

Fecha liquidación : 7/05/2021 Tasa de mora : Máxima Legal
Concepto liquidacion : JUZGADO Fecha último pago : 20/04/2020

DATOS DEUDA

Saldo capital	26.679.820
Intereses corrientes	0
Intereses diferidos	0
Intereses mora	6.691.099
Honorarios	0
Gastos judiciales	0
Rebaja intereses mora	0%
Total deuda	33.370.919

DATOS PARA EL PAGO

Entidad: Bancolombia	Cuenta convenio: 53821	Referencia: 28555975
También puedes realizar sus pagos a través del boton PSE, ingresando al sitio web www.fng.gov.co		



"LOS DATOS SUMINISTRADOS POR LA GERENCIA DE OPERACIONES DEL FNG EN EL PRESENTE ESTADO DE CUENTA ESTAN SUJETOS A VERIFICACION Y NO INCLUYEN HONORARIOS DE ABOGADOS"

Fecha de Impresión: 7/05/2021

Fondo Nacional de Garantías - PBX - (1)3239000 Pagina WEB: WWW.FNG.GOV.CO - E-mail: servicio.cliente@fng.gov.co
NIT. 860402272-2 - CALLE 26A No. 13 - 97 PISO 25 EDIFICIO BULEVAR TEQUENDAMA - BOGOTA

BA

CONSTANCIA SECRETARIAL FIJACION EN LISTA: Ibagué, 25 de junio de 2021. El pasado 21/06/2021 se fijó en lista la liquidación de crédito allegada por la parte ejecutante, se corrió traslado de la misma desde el 22/06/2021 y venció el 24/06/2021, de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. la parte ejecutada dentro de término NO se pronunció. **RAD. 2020-003-00.**


DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA
Secretario

C.M.F.A.